



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
19/12/2024



SELLO

Incorporación al libro de decretos
19/12/2024



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 1383607C

OBJETO: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA – SEGEX [1383607C](#) Visto el expediente instruido por la Oficina de Gestión y Coordinación de Subvenciones, para la concesión de una subvención al Excmo Ayuntamiento de Letur, CIF nº P0204200J, en concepto de ayuda para la reparación de los daños ocasionados por la DANA de octubre del año 2024, por importe de 1.000.000,00 euros, prevista como subvención nominativa en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 aprobado en sesión plenaria de 21 de diciembre de 2023, en el que resulta acreditado que se ha seguido el procedimiento previsto en la Ley y Reglamento General de Subvenciones, Ordenanza General de Subvenciones de Diputación y Bases de Ejecución del Presupuesto, y que el asunto ha sido fiscalizado por la Intervención de Fondos, existiendo crédito suficiente en la partida 110.450.762.14 -‘Convenio ayto. Letur daños DANA 2024’-; teniendo en cuenta la competencia de esta Diputación para actuar o intervenir en la referida materia en base a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece como competencia propia de Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio de la provincia de Albacete y la asistencia económica a los municipios de la provincia; conforme a la competencia resolutoria atribuida en virtud del artículo 25 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Albacete,

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta formulada por el centro gestor expresado y, en consecuencia, decidir la concesión de una subvención nominativa, por importe de 1.000.000,00 euros, al Excmo Ayuntamiento de Letur, CIF nº P0204200J, para la reparación de los daños ocasionados por la DANA de octubre del año 2024 y, ello con cargo a la partida presupuestaria 110.450.762.14 ‘Convenio ayto. Letur daños DANA 2024’. Contraseña de justificación **414620PHMJ**.

SEGUNDO.- Decidir que dicha subvención se formalice en convenio, con inclusión en el mismo de las determinaciones resultantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones —artículo 28—, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones —artículo 65— y Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación —artículos 26 y 27—, aprobándose el proyecto formulado al respecto y que obra en el expediente.

TERCERO.- Publicar la presente resolución y el texto íntegro del convenio en la sede electrónica de la Diputación de Albacete, y remitir el convenio suscrito a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Remitir dicho convenio al Servicio de Asuntos Generales, con acceso al mismo al correspondiente expediente, para su inscripción en el Registro de Convenios de esta Diputación y posterior remisión por dicho Servicio del convenio y demás antecedentes al Tribunal de Cuentas.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA AVFN JLKR LMHR MWF2

Decreto Nº 6321 de 19/12/2024 "Concesión ayuda nominativa ayto Letur reparación daños DANA" - SEGRA 796934

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 1 de 1